

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Montevideo, 18 FEB. 2008

VISTO: La solicitud de los trabajadores de FIBRATEX S.A. a fin de que se le otorgue el beneficio de Seguro por Desempleo, que abona el Banco de Previsión Social, a 1 (un) trabajador de la misma; - - - - -

RESULTANDO: Que la caída de la actividad en la Empresa, ha determinado el envío del personal de la misma al Seguro por Desempleo. - - - - -

CONSIDERANDO: I) Que la presente prórroga se encuentra dentro de los plazos estipulados por el Inciso 2º del Artículo 10º del Decreto - Ley N° 15.180. - - - - -

- - - - - II) Que resulta conveniente conceder una extensión del amparo al Seguro por Desempleo a efectos de permitir a la Empresa instrumentar las medidas necesarias a efectos de mantener la fuente de trabajo a dicho personal. - - - - -

ATENTO: A lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el artículo 10º del Decreto Ley N° 15.180 de 20 de agosto de 1981. - - - - -

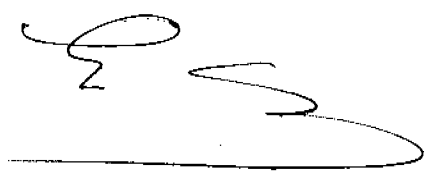
-----**EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA**-----

-----**RESUELVE**-----

1º.- Ampliase por el plazo de 90 (noventa) días, el beneficio del Seguro por Desempleo que concede el Banco de Previsión Social a 1 (un) trabajador de la Empresa **FIBRATEX S.A.** que se encuentra en condiciones legales de acceder al mismo; - - - - -

2º) El monto del Subsidio, que por esta Resolución se concede, se liquidará de conformidad a lo que dispone el artículo 6º del Decreto Ley N° 15.180, de 20 de agosto de 1981. - - - - -

3º) Comuníquese, publíquese, etc. - - - - -



Dr. Tabaré Vázquez
Presidente de la República